



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 001817
LITUECHE, 04 AGO 2014

CONSIDERANDO:

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- Que la resolución exenta N° 1.873 del 14 de Junio del 2014 del Servicio de Salud O'Higgins, en el cual se aprueba convenio resolutivez de transferencia de recursos.
- Que en dicho programa uno de los objetivos es resolver problemas de salud oftalmológica de la población
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.

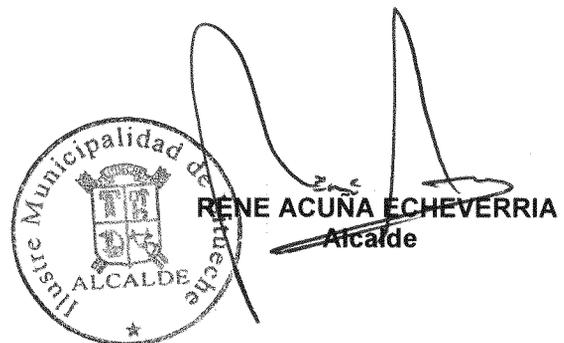
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Llámesse la licitación** pública los servicios de oftalmología para ejecutar el programa de resolutivez.
- 2.- **Apruébense** en todas sus partes las bases administrativas que regulan la presente licitación.
- 3.- **Nombrase** en la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
DIRECTOR DEL DPTO DE SALUD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
- 4.- **Impútese** el gasto al programa RESOLUTIVIDAD 2014 cuenta 22.11.999.002.004 del presupuesto de salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/MSO/GRV/grv
Distribución
DSM
ARCHIVO PARTES